



RESOLUCIÓN No. 1980 DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Casa Grajales S.A. y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció que para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de *"Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada."*

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 *"Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones"* se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que mediante Resolución Nro. **256** de 2.016 expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental se renueva *"(...) el Registro como Empresa Productora de Licores Nacionales ante la Secretaría de Hacienda Departamental con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015, a la Empresa **CASA GRAJALES S.A.**, con **NIT 891.902.138-1** (...)"* y se referencian los productos autorizados para Jurisdicción en el Departamento de Arauca.

Que en el artículo cuarto de la Resolución Nro. **256** de 2.016, se autoriza el registro *"(...) de la Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, como Distribuidor Autorizado de la Empresa Productora **CASA GRAJALES S.A.**, para la comercialización de los productos registrados en el artículo primero del presente acto administrativo en Jurisdicción del Departamento de Arauca."*

Que atendiendo lo anterior la Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, ha presentado ante la Secretaría de Hacienda Departamental, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Administración, solicitud para renovar el registro como Empresa Distribuidora y Comercializadora en Jurisdicción del Departamento de Arauca de los productos autorizados por esta dependencia a la Empresa **CASA GRAJALES S.A.**, con **NIT 891.902.138-1**, y relacionados en el artículo primero de la Resolución Nro. 256 de 2.016, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, según comunicación recibida con radicado N° 2016040014358-1.



RESOLUCIÓN No. **1980** DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Casa Grajales S.A. y se dictan otras disposiciones.

Que la Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca presentó la siguiente documentación para el trámite respectivo:

1. Solicitud escrita ante la Secretaría de Hacienda
2. Certificado no contraventor a las Rentas Departamentales
3. Paz y salvo Departamental
4. Registro de Cámara de Comercio
5. Rut
6. Fotocopia de la Cedula del Representante Legal
7. Relación de Productos

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996 "(...) las autoridades tributarias podrán incluir oficiosamente en sus registros a los (...) distribuidores (...) de cervezas, sifones, refajos y mezclas"

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 268º, 272º, 273º y 274º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, la Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, presenta como bodega autorizada para el bodegaje de los productos relacionados en la solicitud, ubicada en la Calle 27 Nro. 20-47, de propiedad de Transportes Roperero, Municipio de Arauca, Teléfono: (7) 8556986 y la bodega ubicada en la calle 28 N° 13-48, de propiedad de la señora ISABEL SEPULVEDA, Teléfono: 8891898, Municipio de Saravena.

Que revisada la documentación allegada, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el Registro como Empresa Comercializadora y Distribuidora de la Empresa Productora **CASA GRAJALES S.A.**, ante la Secretaría de Hacienda Departamental con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, a la Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, representada legalmente por el Señor **FOSION MUJICA JAIMES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **91.204.130**, expedida en Bucaramanga, para la comercialización y distribución de los siguientes productos:

CODIGO	PRODUCTO	GRADO	CAPAC	REG. INVIMA
20002636	VINO BLANCO SECO VALTIER - GRAJALES	10	750	L-002346-R2
20002637	VINO BLANCO SEMISECO VALTIER -GRAJALES	10	750	L-002351-R2
24002876	VINO BLANCO SEMISECO VALTIER -GRAJALES	10	1000	L-002351-R2
20003339	VINO BLANCO SECO RESERVADO CASA G.	12	750	L-002288 R1
20002345	VINO BLANCO DE MISA CASA GRAJALES	12	750	L-002345-R2

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 1980 DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Casa Grajales S.A. y se dictan otras disposiciones.

CODIGO	PRODUCTO	GRADO	CAPAC	REG. INVIMA
20002345	VINO BLANCO DE MISA CASA GRAJALES	12	1500	L-002345-R2
20002650	VINO BLANCO DE MISA SAN PEDRO DE LA UNION	10	750	L-001155-R1
20002650	VINO BLANCO DE MISA SAN PEDRO DE LA UNION	10	1000	L-001155-R1
20001462	VINO DE MISA JUAN PABLO II	10	750	L-001462 R1
20002643	VINO ROSE SECO CASA GRAJALES	10	750	L-002348-R2
202349R1	VINO ROSE SEMISECO VALTIER - GRAJALES	12	750	L-002349-R2
20002644	VINO TINTO SECO CASA GRAJALES	10	750	L-002431-R2
20002646	VINO TINTO SEMISECO VALTIER- GRAJALES	10	1000	L-000446 R1
20002646	VINO TINTO SEMISECO VALTIER- GRAJALES	10	750	L-000446 R1
20003408	VINO TINTO SECO RESERVADO CASA G.	12	750	L-003408.R2
20002649	VINO DON GERARDO	15	750	L-0002899
20000445	VINO ABOCADO GRAJALES	15	750	L-0000445 R1
24015511	VIND DULCE GRAN SIDDN CASA GRAJALES	12	750	L-002347-R2
24015512	VINO DULCE GRAN SIDON CASA GRAJALES	12	1500	L-002347-R2
20000449	VINO GENEROSO DON LUIS - CASA GRAJALES	15	750	L-000449-R1
24004694	VINO MOSCATEL DULCE VALLE DE LA UNION	10	750	L-002350-R2
24004693	VINO MOSCATEL DULCE VALLE DE LA UNION	10	1000	L-002350-R2
20000781	VINO PARA CONSAGRAR DULCE CASA GRAJALES	15	750	L-000781-R1
24057417	VINO GRAN RESERVA BLANCA SAMARIA- CASA GRAJALES	10	750	L-001154-R1
20002925	VINO GRAN RESERVA BRUT SAMARIA - C.G	12	750	L-002925-R2
24057418	VINO GRAN RESERVA ROSADA SAMARA - CASA GRAJALES	10	750	L-002924-R2
20002694	VINO ESP. BLANCO SEMISECO DON VICTOR	10	750	L-003378-R2
20002697	VINO ESP. ROSADO SEMISECO DON VICTOR	10	750	L-003377-R2
20003209	BRANDY CASA GRAJALES	35	375	L-003209-R2
20003209	BRANDY CASA GRAJALES	35	750	L-003209-R2
20002745	VINO DE COCINA TINTO SECO GOURMET GRAJALES	10	750	L-000059-R1
2400B194	VINO DE COCINA TINTO SECO GOURMET GRAJALES	10	275	L-000059-R1
20000058	VINO DE COCINA BLANCO SECO GORUMET	10	750	L-000058-R1
24008193	VINO DE COCINA BLANCO SECO GORUMET	10	275	L-000058-R1
24036400	APERITIVO CREMA DE WHISKY CASA GRAJALES	14	750	L-0005444
24054606	VINO BURBUJEANTE DE MANZANA DELICIOSO CASA GRAJALES	7	750	2013L-0006511
20004052	VINO BURBUJEANTE DE DURAZNO DELICIOSO CASA GRAJALES	7	750	2003L-0001265-R1

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, se obliga a velar por el cumplimiento en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 213 de la Ley 223 de 1.995, Modificada por el artículo 76 de la Ley 1111 de 2.006 y el artículo 52º de la Ley 788 de 2.002; con las tarifas aplicables de conformidad con lo establecido en el artículo 50º de la Ley 788 de 2.002, Modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 127 de 2.010, Modificado por el artículo 8º de la Ley 1393 de 2.010 reglamentado para el Departamento de Arauca por el artículo primero del Decreto 051 de 2.015, las declaraciones por los

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 3 de 5



RESOLUCIÓN No. 1980 DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Casa Grajales S.A. y se dictan otras disposiciones.

productos introducidos a la Jurisdicción del Departamento de Arauca, por parte de la Empresa **CASA GRAJALES S.A.**, con NIT **891.902.138-1**.

ARTICULO TERCERO: Constituye deber de la Distribuidora autorizada en Jurisdicción del Departamento de Arauca, atender las obligaciones contenidas en el artículo 215º *"Obligaciones de los Responsables o Sujetos Pasivos"* de la Ley 223 de 1.995

ARTÍCULO CUARTO: Constituye obligación de la Distribuidora Autorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 316º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca *"(...) recibir a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, quienes deberán estar debidamente identificados, y presentar los documentos que les soliciten con el fin de inspeccionar, vigilar, controlar y verificar los productos gravados con impuesto al consumo, conforme a la Ley."*

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 267º *"Señalización"* de la Ordenanza 007E de 2.013 *"(...) los productos gravados con impuesto al consumo requieren para su comercialización en el Departamento la señalización que para su control a través de mecanismos físicos, numéricos o lógicos establezca la Administración Departamental. (...) por lo cual el Distribuidor Autorizado deberá abstenerse de distribuir y/o comercializar productos sin el respectivo instrumento de señalización, so pena de las sanciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.*

ARTÍCULO SEXTO: La Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, se obliga de conformidad con lo preceptuado en el artículo 270º *"Término para efectuar la señalización"* a adherir dentro de los términos referidos en el artículo relacionado el instrumento de señalización autorizado por parte del Departamento de Arauca para posterior verificación por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: La Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, se obliga a informar ante la Secretaría de Hacienda Departamental dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, relación de los productos aún en inventario y ventas realizadas sobre los autorizados en el mes inmediatamente anterior indicando el nombre del producto, presentación, capacidad por unidad, cantidad total por presentación, medio de transporte autorizado y la vía por la cual han sido introducidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 271º *"Inventario"* del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.

ARTICULO SÉPTIMO: Disponer como Bodega Autorizada de la Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, la ubicada en la ubicada en la Calle 27 Nro. 20-47, de propiedad de Transportes Roper, Municipio de Arauca, Teléfono: (7) 8556986 y la bodega ubicada en la calle 28 N° 13-48, de propiedad de la señora ISABEL SEPULVEDA, Teléfono: 8891898, Municipio de Saravena.



RESOLUCIÓN No. 1980 DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Casa Grajales S.A. y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaría de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 341º y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los.....

15 JUL 2016

MANUEL CALDERÓN SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó y Digitó: Beatriz Gómez – Auxiliar Administrativo S.H.D.

Revisó: Mauricio Enrique Lindo Sánchez – Profesional Universitario S.H.D.